

3. FORMACIÓN PROFESIONAL NÁUTICO-PESQUERA

3.1. Elaboración de normativa básica

Durante el año 2004, como resultado de las diversas reuniones mantenidas con expertos, administraciones autonómicas, asociaciones del sector pesquero y Ministerio de Fomento, se han publicado tres Reales Decretos:

- *Real Decreto 1548/2004, 25 de junio*, por el que se modifica el Real Decreto 662/1997 de 12 de mayo, por el que se establecen los **requisitos mínimos para ejercer la actividad profesional de patrón local de pesca y patrón costero polivalente** (BOE núm. 164, 8-07-04), con objeto de actualizar el programa formativo y aumentar las atribuciones del Patrón Costero Polivalente, así como posibilitar la convalidación del módulo de máquinas a los antiguos mecánicos navales de segunda clase.
- *Real Decreto 2017/2004, 11 de octubre*, sobre atribuciones de las titulaciones de Patrón de Pesca de Altura, Patrón de Primera Clase de Pesca Litoral y Mecánico Naval de Primera Clase (BOE núm. 256, 23-10-04), con objeto de **equiparar las atribuciones profesionales náutico-pesqueras de los antiguos titulados** que cursaron sus estudios a través de la formación permanente de adultos, con las que actualmente otorgan las nuevas titulaciones reguladas por el Real Decreto 930/1998, al no poder acceder a ellas por convalidación.
- *Real Decreto 1833/2004, 27 de agosto*, sobre *condiciones generales de idoneidad y titulación del Capitán de Pesca* (BOE núm. 210, 31-08-04), con objeto de **actualizar las condiciones de obtención del título de Capitán de Pesca**, posibilitando su acceso a los nuevos titulados como Patrones de Altura, y no sólo a los poseedores del extinto título de Patrón de Pesca de Altura.

Por otra parte, en el año 2004 se ha participado activamente en los **grupos de trabajo de la "familia profesional marítimo pesquera"**, constituidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, en la segunda fase de elaboración de cualificaciones profesionales, que habrán de ser incluidas posteriormente en el Catálogo Nacional y publicadas en el Boletín Oficial del Estado.

Como resultado de la primera fase de elaboración de cualificaciones, en las que también se participó, el Ministerio de la Presidencia publicó el *Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero* (BOE n.º 59, 9-03-04), por el que se establecen **determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo Nacional de cualificaciones profesionales**, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional. Concretamente, se elaboraron ocho cualificaciones de la familia profesional marítimo-pesquera.

3.2. Ayudas a la formación del sector pesquero

Durante 2004, se han concedido ayudas a la realización de actividades de formación dirigidas al sector pesquero, a través de la *Orden APA/2055/2004, de 18 de junio*, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas al fomento de actividades de formación profesional náutico-pesquera.

Las actividades que al amparo de la Orden mencionada se han financiado, han sido realizadas por Cofradías de Pescadores, Fundaciones, Asociaciones de Titulados, etc., para **actividades que fomentan la mejora de la cualificación profesional** y cuya consecuencia es el mantenimiento del empleo de los trabajadores del sector pesquero, dándose prioridad a la realización de cursos sobre nuevas titulaciones náutico-pesqueras, prevención de riesgos laborales, inglés marítimo, nuevas

tecnologías aplicadas a la actividad extractiva, envasado de productos pesqueros, o a la difusión entre los profesionales del sector de la normativa nacional, comunitaria o internacional en todo lo que afecte a la actividad pesquera.

El importe total de ayudas concedidas, en virtud de la citada Orden, asciende a 1.635.680 euros. Un total de dieciséis entidades beneficiarias sin ánimo de lucro y de carácter nacional han recibido estas ayudas para realizar 282 actividades formativas, dirigidas a unos 1.425 alumnos.

3.3. Representación en organismos internacionales

Se ha asistido a la **92ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT**, celebrada en Ginebra del 1 al 12 de junio de 2004, formando parte de la delegación española gubernamental, interviniendo en los trabajos incluidos en el punto V del orden del día sobre "El trabajo en el sector pesquero", con miras a la adopción de un Convenio completado con una Recomendación, a fin de revisar las normas actualmente existentes en la OIT sobre la materia, para readaptarlas a la evolución del sector sufrida en estos pasados años. Esta primera discusión deberá ser continuada y completada el próximo año, para su adopción final.

Asimismo, en septiembre de 2004 se ha participado en reuniones mantenidas en la Organización Internacional del Trabajo sobre el sector marítimo, referentes al estudio de otro Convenio más amplio que afectará al resultado final del correspondiente al sector pesquero.

3.4. Cooperación internacional

Se ha participado en las reuniones celebradas en 2004 a instancias de la Secretaría General de Pesca Marítima, a las que asistió una delegación del Ministerio de Pesca Marítima de Marruecos, encabezada por su Director de Formación Marítima y de la Promoción Socioprofesional, así como varios miembros de distintos departamentos ministeriales españoles, entre ellos la Agencia Española de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

Esas reuniones fueron origen de la configuración de un **plan de formación marítimo pesquero**, centrado en varias líneas de actuación, concretado y validado por la contraparte marroquí, que incluye la formación náutico-pesquera, la profesionalización del sector de la acuicultura, temas de salvamento marítimo y trazabilidad.

La primera parte del plan supondrá la puesta en marcha de las principales acciones de formación de formadores, para los cuales se cuenta con la experiencia y profesionalidad del Instituto Social de la Marina. Como resultado de esta iniciativa, a lo largo de 2005 se efectuarán una serie de actividades formativas.

3.5. Expedición de titulaciones profesionales náutico-pesqueras

Como en años anteriores, se ha procedido a **tramitar los expedientes correspondientes a las titulaciones náutico-pesqueras de aquellas Comunidades Autónomas que todavía no tienen transferidas su expedición**: País Vasco, Andalucía y Cataluña. De ellas, Andalucía asumió sus competencias el 1 de septiembre de 2004, y Cataluña el 1 de octubre de 2004, conforme a los correspondientes Reales Decretos de transferencia.

Asimismo, se han tramitado las titulaciones que al no ser estrictamente pesqueras, su expedición corresponde a la Administración General del Estado, como son las de radiotelefonista o marinero, lo que se muestra en los cuadros n.º 29, n.º 30 y n.º 31.

Por otra parte, las CC.AA. están obligadas a remitir con carácter bimensual los datos de las titulaciones, por ellas expedidas, al **Registro General de Tarjetas de Identidad Profesional NP**, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 3/2001 de 26 de marzo de Pesca Marítima, preparado al efecto mediante programa informático. Pueden acceder al Registro a través de una página Web que ha habilitado la Secretaría General de Pesca Marítima (SGPM), mediante claves de acceso individualizadas por autonomía. Con ello, pueden efectuar consultas individuales de cada titulado, y acceder al conjunto del Registro a través del volcado de toda la información en los ordenadores de sus Servicios. En el cuadro n.º 29 se muestran las tarjetas incorporadas en el Registro General, expedidas por las CC.AA. en 2004.

Cuadro n.º 29:

TARJETAS PROFESIONALES NÁUTICO-PESQUERAS EMITIDAS POR LA SGPM

	Número
Capitán de Pesca	40
Patrón de Pesca de Altura	49
Patrón de Primera Clase de Pesca Litoral	93
Mecánico Naval Mayor	52
Mecánico Naval de Primera Clase	75
Mecánico Naval de Segunda Clase	87
Electricista Naval Mayor	1
Electricista Naval de Segunda Clase	2
Competencia de Marinero	2.695
Radiotelefonista Naval Restringido	260
Radiotelefonista Naval	50
Total tarjetas	3.408

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Cuadro n.º 30:

DIPLOMAS EMITIDOS POR LA SGPM

	Número
Capitán de Pesca	4
Patrón de Pesca de Altura	3
Patrón de Primera Clase de Pesca Litoral	4
Mecánico Naval Mayor	8
Mecánico Naval de Primera Clase	3
Mecánico Naval de Segunda Clase	4
Radiotelefonista Naval	1
Radiotelefonista Naval Restringido	3
Frigorista Naval	9
Total	40
Convalidaciones expedidas por la SGPM	58

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Cuadro n.º 31:

TARJETAS EMITIDAS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

	Número
Capitán de Pesca	51
Patrón de Pesca de Altura	100
Patrón de Altura	25
Patrón de Primera Clase de Pesca Litoral	156
Patrón de Segunda Clase de Pesca Litoral	184
Patrón de Litoral	5
Patrón Costero Polivalente	603
Patrón Local de Pesca	554
Patrón de Pesca Local	388
Mecánico Naval Mayor	170
Mecánico Mayor Naval	56
Mecánico Naval de Primera Clase	134
Mecánico Naval	24
Mecánico Naval de Segunda Clase	107
Frigorista Naval	1
Mecánico de Litoral	337
Competencia de Marinero	47
Total	2.942

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

4. FONDOS ESTRUCTURALES Y ACUICULTURA

4.1. Los fondos estructurales en la pesca

En aplicación del Real Decreto 3448/2000 y del Real Decreto 235/2002, que modifica al anterior, en el año 2004 se han realizado las **transferencias de la ayuda IFOP para el periodo 2000-2006**, y de la ayuda de las **Medidas Específicas "Prestige"**, a las Comunidades Autónomas que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 32:

TRANSFERENCIAS IFOP REALIZADAS EN 2004. PERÍODO 2000-2006 (Euros)

Órganos gestores	IFOP
Regiones de Objetivo n.º 1:	
Andalucía	32.860.855,04
Principado de Asturias	6.327.643,20
Canarias	14.377.857,87
Castilla-La Mancha	991.666,82
Castilla y León	4.285.479,92
Comunidad Valenciana	8.274.057,89
Extremadura	462.645,66
Galicia	55.006.459,03
Región de Murcia	3.496.407,90
Ciudad Autónoma de Ceuta	374.269,20
Presupuesto de Ingresos del Estado	40.806.034,19
Compensación periodo 1994-1999	140.171,27
Total	167.403.547,99